

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

Santiago, Chile, 09 de septiembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Ref. RECTIFICACIÓN HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**") oficio N° 159940 de fecha 5 de septiembre de 2025 (el "**Oficio**"), venimos en rectificar el Hecho Esencial que fue presentado por Inmobiliaria San Patricio S.A. con fecha 26 de agosto del mismo año en virtud del cual se informó que en reunión de Directorio de la sociedad se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2025 con el objeto de que se pronuncie, entre otras materias, respecto de la aprobación de una operación entre partes relacionadas (OPR) consistente en la recepción de pago de préstamo de largo plazo, otorgado por Inmobiliaria San Patricio S.A. a Melón S.A.

Por un error involuntario en el Hecho Esencial y lo indicado en el Oficio, se rectifica el Hecho Esencial en el sentido de indicar que en sesión de Directorio de fecha 25 de agosto de 2025 se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación al día de celebración de la misma, que se efectuará el día miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 11.00 horas, de manera remota, a través de medios de conexión y votación electrónica, con el objeto de que **se traten** las siguientes materias:

1. Proporcionar información sobre operación entre partes relacionadas (OPR) consistente en los **préstamos** de largo plazo otorgados por Inmobiliaria San Patricio S.A. a Melón S.A., por parte de la deudora, perteneciendo ambas partes a un mismo grupo económico.

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

Los préstamos indicados son los siguientes:

- a) Préstamo de Largo Plazo de fecha 29 de noviembre de 2024 en virtud del cual Inmobiliaria San Patricio S.A., como acreedor, entregó sumas de dinero a Melón S.A. por un monto de \$4.952.000.000 por concepto de capital. Los términos y condiciones del crédito constan en instrumento privado de reconocimiento de deuda unilateral suscrito por Melón S.A. con fecha 29 de noviembre de 2024.
 - b) Préstamo de Largo Plazo de fecha 2 de diciembre de 2024 en virtud del cual Inmobiliaria San Patricio S.A., como acreedor, entregó sumas de dinero a Melón S.A. por un monto de \$10.000.000.000 por concepto de capital. Los términos y condiciones del crédito constan en instrumento privado de reconocimiento de deuda unilateral suscrito por Melón S.A. con fecha 2 de diciembre de 2024.
2. Proporcionar información sobre el informe del evaluador independiente, designado por el Directorio, que contiene una descripción de las condiciones de las OPR indicadas en las letras a) y b) precedentes, y un análisis de sus efectos y potenciales impactos para la Sociedad, incluyendo si se ajusta a los términos y condiciones de mercado.
 3. Autorizar la constitución de hipotecas sobre un inmueble de Inmobiliaria San Patricio S.A. para garantizar un crédito otorgado por el Banco de Chile en favor de la sociedad Melón S.A.
 4. Tratar las demás materias de interés social y que sean de competencia de la junta de accionistas.

En relación con lo anterior, la CMF hizo presente en el Oficio que, conforme a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046, sobre las operaciones con partes relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas, la materia relativa a la OPR señalada en el Oficio no es de aquellas que deba ser aprobada en junta de accionistas, sin perjuicio que en dicha junta se pueda proporcionar información respecto de la operación.

Como siempre, quedamos disponibles para efectos de cualquier consulta o antecedente adicional que requieran al respecto.

INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.

Le saluda atentamente,

DocuSigned by:
Carolina Orrego
62DFE374189040F...

Carolina Orrego Ceballos
pp. Inmobiliaria San Patricio
S.A.